



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/Z

Resolución Gerencial Regional

N° 0027 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, 25 FEB. 2014

VISTO :

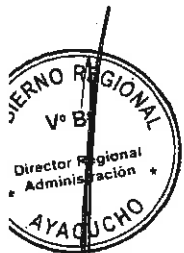
El expediente administrativo N° 028445 del 16 de diciembre 2013, en Sesenta y Ocho (068), sobre Recurso de Apelación interpuesto por la señora **Anatolia UGARTE MORENO**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00473-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR, Opinión Legal N° 022-2014-GRA/GG-ORAJ-UAA, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y *de conformidad al artículo 29-A de la acotada ley, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales de los sectores Educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, Salud, Vivienda, Trabajo y promoción del empleo, pequeña y microempresa, Población Saneamiento, Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades.* El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la administrada Anatolia Ugarte Moreno al no estar de acuerdo con lo establecido por la Resolución Directoral N° 1677 del 27 de noviembre del 2012 emitida por la Unidad de Gestión Educativa de Huanta, formula Apelación contra dicha resolución, la que es resuelta mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0473-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 01 de abril del 2013, que resuelve declarar INFUNDADO el mencionado recurso administrativo de Apelación, sobre Recálculo y pago de Bonificación Especial por Preparación de Clases del 30% en base a la Remuneración Total

Que, en efecto, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 001677 de fecha 27 de noviembre del 2012, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, *declaró improcedente en primera instancia* la solicitud presentada por la administrada, y en segunda instancia es declarada infundado con el acto resolutorio en controversia, declarando agotada la vía administrativa, con lo que queda expedito el derecho de la administrada, para que en sede judicial incoe el Proceso Contencioso Administrativo;



Que, conforme lo preceptúa el artículo 218° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, “los actos administrativos que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el Proceso Contencioso Administrativo, a que se refiere el artículo 148° de la Constitución Política del Perú”;

Que, por haberse cumplido con el principio de la doble instancia administrativa que establece la Carta Magna y la Ley General de Procedimiento Administrativo General, se procede al pronunciamiento formal conforme a normas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2014-GR/PRES.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso administrativo de Apelación, interpuesto por doña **Anatolía UGARTE MORENO** contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 00473-2013-GR/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 01 de abril del 2013, por haberse agotado la vía administrativa con la recurrida. Queda expedita la impugnante, de recurrir a la instancia jurisdiccional (Poder Judicial) de considerarlo pertinente.

Artículo Segunda.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mg. CAROLINA GAMONAL REZZA
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)